

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/649 *Interpretación del artículo 135 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Andújar.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Enero de 2019, adoptó en base al dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el 23 de Enero de 2019, la siguiente interpretación del art. 135 de la Normativa Urbanística del Plan General Vigente:

“Considerar como uso compatible en Parques y Jardines, la instalación de Huertos Sociales”.

Andújar, a 11 de febrero de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO